# CONTRATO N° 28 /2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ**, con Cedula de Identidad Nº 453.872, por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1073/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PHI CONSTRUCTORA S.A.** con R.U.C. 80089124-4 - 7, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 3766 casi Gaudioso Nuñez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la Señora CARINA ELIZABETH BAEZ AGUILAR**, con Cedula de Identidad Nº 2.918.948, autorizada para representar a la Sociedad por Poder Especial Nº 26 de fecha 25 de julio de 2019, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la Contratación de Servicio de Arquitectura e Ingeniería, que será suministrado por la Consultora y cumplirá con los Términos de Referencia detallados en las bases y condiciones y en el presente contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Responsabilidad Profesional

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.540.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a Petropar

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019 Consultoría para la contratación de Servicio de Arquitectura e Ingeniería, convocado por la Dirección de Contrataciones. La Adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1073/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario Gs. IVA incluido | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Consultoría para la Contratación de Servicio de Arquitectura e Ingenieria | Mes | 12 | 13.000.000 | 156.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta y seis millones.

La Consultora se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos serán de forma mensual contra mes vencido dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

La Consultora deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, la Consultora deberá presentar:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

La Consultora deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. TERMINOS DE REFERENCIA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

### a) Términos de Referencia

### 1. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contar con una firma consultora que designe profesionales capacitados para el servicio de Arquitectura e Ingeniería para proyectos de Construcción, Ampliación, Remodelación, Modernización, Refacción o Mantenimiento de Obras de Infraestructura del Ministerio de Industria y Comercio.

### 2. ALCANCE TÉCNICO

- ✓ Servicio de Relevamiento de terreno
- ✓ Servicio de Elaboración de Computo Métrico y Presupuesto.
- ✓ Servicio de Elaboración de Planos de Anteproyecto de pequeña, mediana y gran envergadura; Proyecto Ejecutivo de pequeña envergadura.
- ✓ Servicio de Elaboración de Especificaciones Técnicas de Obras.
- ✓ Servicio de trámites para obtención de Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Servicio de trámites para obtención de Aprobaciones Municipales de Obras.
- ✓ Servicio de Fiscalización de Obras de pequeña y mediana envergadura.
- ✓ Servicio de Verificación Técnica de Informes de Anteproyectos, proyectos y Certificados de Obras.
- ✓ Servicio de Acompañamiento en Obras de Infraestructura
- ✓ Servicio de Informe técnico de cumplimiento de ofertas en procesos de contratación.
- ✓ Inspecciones de locales para verificación técnica.
- ✓ Contribución en la elaboración de memorias técnicas.
- ✓ Coordinación y Supervisión de Obras.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cantidad de personas involucradas en el alcance: 2 (dos)

- ✓ Un Arquitecto.
- ✓ Un Ingeniero Civil

## 3. ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE

- ✓ Servicio de Relevamiento de Terrenos designados por el Ministerio de Industria y Comercio para construcciones, restauraciones, readecuaciones o mantenimientos de infraestructuras edilicias.

- ✓ Elaboración de Anteproyectos de pequeña, mediana y gran envergadura; y proyectos ejecutivos de pequeña envergadura para construcciones, restauraciones, readecuaciones o mantenimientos de infraestructuras edilicias en de todas las especialidades como ser por ejemplo de forma enunciativa y no limitativa las de hormigón armado, arquitectura, instalaciones eléctricas, desagüe pluvial, instalaciones sanitarias, agua corriente, PCI, señales débiles.

- ✓ Elaboración de planos para construcciones, restauraciones, readecuaciones o mantenimientos de anteproyectos de pequeña, mediana y gran envergadura y proyectos ejecutivos de pequeña envergadura, incluyendo todas las especialidades conforme a los formatos aprobados por la Municipalidad respectiva.

- ✓ Gestionar trámites para la obtención de los Estudios de Impacto ambiental y aprobaciones ante las Municipalidades respectivas de los anteproyectos, proyectos y planos para la autorización y habilitación Municipal. Los pagos por los Estudios ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autorizaciones y habilitaciones ante las Municipalidades correrán por cuenta del MIC.

- ✓ Elaboración de especificaciones técnicas detalladas de anteproyectos o proyectos para construcciones, restauraciones, readecuaciones o mantenimientos de infraestructuras edilicias.

- ✓ Fiscalización de trabajos en obras de construcciones, restauraciones, readecuaciones o mantenimientos infraestructuras Edilicias de pequeña y mediana envergadura.

- ✓ Informe Técnico sobre cumplimiento de ofertas presentadas en procesos de licitación o contrataciones directas relacionadas a las especificaciones técnicas establecidas.

- ✓ Participación en la elaboración de especificaciones técnicas requeridas, en los ámbitos que sean de su competencia.

- ✓ Inspección de los locales de oferentes en cuanto a la capacidad técnica de cumplimiento

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- ✓ Contribución en la elaboración de memorias técnicas que sean requeridas por la institución en el área de infraestructura edilicia.

- ✓ Con fines de Fiscalización: el Profesional realizará visitas de fiscalización a la obra y se reunirá con el fin de coordinar mejor las decisiones que garanticen los avances previstos de obra, para tomar, resolver problemas referidos al proyecto y analizar asuntos técnicos y de inversión.

- ✓ Así también, incluye la Coordinación, Supervisión y control de las empresas contratada por el Ministerio, a fin de garantizar la buena calidad técnica de ejecución de las obras, cumplimiento de plazos, cumplimiento de pliegos de Especificación Técnica, correcta inversión de recursos y adecuada administración de la relación contractual entre la entidad Contratante y el Contratista, debiendo tener conocimiento detallado del desarrollo de las obras en cuanto al cumplimiento, progreso de los trabajos, dificultades y modificaciones, para lo cual deberá realizar informes periódicos.

Todos los servicios deberán incluir los costos de traslado, alimentación, materiales, equipos y gastos administrativos de toda índole de los profesionales para la realización de los mismos.

Clasificación de proyectos por envergadura:

**Pequeña envergadura:** Hasta 500 m2. Hasta 2 pisos.
**Mediana Envergadura:** Desde 501 m2 hasta 800 m2. Hasta 3 pisos.
**Gran envergadura:** Desde 801 m2 en adelante. Hasta 3 pisos.

**Observación:** No incluye proyectos como: Hospitales, Centros Educativos, Laboratorios y ningún proyecto en el cual se deban incluir profesiones o rubros específicos.

b) Plazo, Condiciones y Lugar de Realización de los Servicios

Se emitirán Ordenes de Servicio en el cual se detallarán los trabajos a ser realizados por los profesionales asignados. Ambos profesionales deberán trabajar de forma coordinada para el cumplimiento de los objetivos.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitida la Orden de Servicio los profesionales asignados presentarán un informe y Cronograma de Trabajo en el cual detallarán las actividades a realizar, y el plazo razonable para el cumplimiento del servicio.

El informe deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato. El plazo de realización de los servicios correrá a partir de la aprobación del informe presentado por los profesionales.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Independiente al informe por cada servicio requerido los profesionales deberán presentar conjuntamente un informe mensual detallando las tareas realizadas. Este informe será aprobado por el Administrador del Contrato para proceder al pago.

Las tareas serán desarrolladas en las oficinas de LA CONSULTORA. Los profesionales deberán asistir a las reuniones de trabajo requeridas por el Administrador del Contrato.

## 8 – PERSONALES ASIGNADOS PARA LOS TRABAJOS

LA CONSULTORA se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica.

La posición frente a la CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y cualquier persona asignada por LA CONSULTORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.

La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de LA CONSULTORA, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad de LA CONSULTORA obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.

En caso de que cualquier persona asignada por LA CONSULTORA para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra LA CONSULTORA, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de la CONTRATANTE.

Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, LA CONSULTORA se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la CONTRATANTE. El personal propuesto por LA CONSULTORA para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.

C.P. JULIO OLVERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LA CONSULTORA será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso de que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos de LA CONSULTORA o que cualquier informe o

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por la CONTRATANTE, esta notificará al CONSULTOR por escrito especificando el problema. LA CONSULTORA, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un período de 5 (cinco) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación de los informes, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. La CONTRATANTE, dispondrá de 5 (cinco) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte dLA CONSULTORA para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.

LA CONSULTORA se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de LA CONSULTORA, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por LA CONSULTORA para prestar servicios bajo el presente Contrato.

LA CONSULTORA, contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por LA CONSULTORA.

LA CONSULTORA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. LA CONSULTORA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONTRATANTE.

## 9 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

En caso que LA CONSULTORA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, la consultora, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LA CONSULTORA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

e inclusive visitas.

## 10. PRODUCTOS ESPERADOS Y EQUIPOS UTILIZADOS.

Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.

Los equipos y/o bienes a ser utilizados por LA CONSULTORA durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.

## 11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

## 12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

## 13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección Administrativa y Administración y Finanzas

## 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 mes Setiembre y año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora CARINA ELIZABETH BAEZ AGUILAR,** en nombre de LA CONSULTORA